



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**



S-DCHONU-146/25

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Subdivisión de procedimientos especiales y se permite remitir información relacionadas con las acciones desplegadas por el Estado de Colombia en relación con la situación de derechos humanos en Norte de Santander, de conformidad con lo solicitado en el AL COL 1/2025.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 13 de mayo de 2025

**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-25-014289

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta AL COL 01/2025 relativa a la situación de desplazamiento forzado masivo y la exposición generalizada en el contexto del conflicto entre grupos armados no estatales en el departamento de Norte de Santander.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se permite remitir adjunto a la presente Nota, el informe del Estado colombiano que da respuesta a las solicitudes y recomendaciones de los Relatores Especiales y los anexos correspondientes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2025

A la Honorable señora

[Redacted]
Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Ginebra, Suiza



Cancillería

**INFORME ESTATAL RESPECTO DE LA
COMUNICACIÓN CONJUNTA AL COL 1/2025,
SOBRE LA SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
MASIVO Y EL CONFLICTO ENTRE GRUPOS
ARMADOS NO ESTATALES EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**

COLOMBIA

2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INTRODUCCIÓN

El Estado de Colombia se dirige a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL COL 1/2025.

Al respecto, el Estado colombiano presenta respuesta a la comunicación allegada el día 11 de marzo de 2025, sobre la exposición a la violencia generalizada en el contexto del conflicto entre grupos armados no estatales en el Departamento de Norte de Santander, la presente nota versa sobre (I) información relacionada con los hechos señalados en la comunicación, (II) medidas adoptadas en respuesta a las alertas tempranas, (III) medidas adoptadas para el restablecimiento del orden público (IV) medidas de investigación adoptadas por los presuntos desplazamientos forzosos, reclutamientos, entre otros, (V) medidas adoptadas para garantizar la protección física de los habitantes, firmantes del acuerdo de paz, defensores de derechos humanos, entre otros, (VI) medidas adoptadas para garantizar el acceso de ayuda humanitaria pronunciamiento del Estado respecto de la comunicación conjunta y (VII) anexos que complementan esta Nota.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**I. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS HECHOS SEÑALADOS
EN LA COMUNICACIÓN**

En atención al numeral 1 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

- 1. "Sírvasse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba."***

Al respecto, el Ministerio de Defensa en su comunicación del 28 de abril de 2025, señaló que en la actualidad se desarrollan operaciones permanentes y coordinadas entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional con la finalidad de contrarrestar la acción delictiva de los grupos armados ilegales y así restaurar el orden público. Como medidas adoptadas se ha aumentado el pie de fuerza pública, a partir de cuatro fases: (i) salvaguardas las vidas (ii) estabilización territorial (iii) acciones ofensivas contra el GAO ELN y el GAO r33 y (iv) acciones unificadas del Estado.

**II. MEDIDAS ADOPTADAS EN RESPUESTA A LAS ALERTAS
TEMPRANAS**

Con relación al numeral 2 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

- 2. "Sírvasse aclarar qué medidas se adoptaron en respuesta a la serie de alertas tempranas sobre la posibilidad de una agudización del conflicto armado en la región con consecuencias negativas para los derechos de la población civil emitidas por la Defensoría del Pueblo desde 2020 (AT***



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Estructural 050-20, AT Inminencia 035-23, AT Estructural 009-23, AT Inminencia 021-24, AT Inminencia 026-24)

Al respecto, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en su comunicación del 30 de abril de 2025 manifestó que ha desarrollado cerca de noventa y un (91) jornadas de asistencia técnicas a la Gobernación de Norte de Santander, entre las que se realizaron talleres de prevención y socialización de la línea de política pública PRUUVS y rutas de prevención. Específicamente fueron desarrolladas en los municipios de: Ábrego, Convención, El Carmen, Hacarí, La Playa, Ocaña, Teorema, San Calixto, Tibú, El Tarra, Sardinata, durante el periodo de marzo de 2021 a mayo de 2023.

En el mismo sentido, resalta la Consejería para la Presidencia que ha adelantado acciones con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, especialmente en los municipios priorizados en las Alertas Tempranas 026 y 027 de 2024.

También señala dicha Consejería, que ha participado en espacios estratégicos como el Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición del 19 de marzo de 2025, en el que se reiteró el compromiso de la Consejería en la implementación de las alertas tempranas. Igualmente participó en una reunión técnica de la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes (En adelante NNA) del Norte, de Santander.

Como acciones propuestas señaló la Consejería:

"[...]"



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El plan de trabajo partirá de la actualización del contexto de lo que sucede en el departamento, buscará articular las acciones que vienen desarrollando todas las entidades y además se espera que se vayan cumpliendo recomendaciones de las alertas tempranas, especialmente las de las alertas tempranas No 026 y 027 del 2024, las medidas colectivas de CERREM y las órdenes judiciales que involucran a comunidades de Norte de Santander.

Dentro de las acciones propuestas a desarrollar encontramos:

- *Generar procesos de asistencia técnica a los municipios focalizados.*
 - *Actualizar y mapear los escenarios y factores de riesgos.*
 - *Definir el inventario de recursos.*
 - *Actualizar el mapa institucional.*
 - *Actualizar las rutas de prevención y atención.*
 - *Conformar y poner en funcionamiento los Equipos de Acción Inmediata*
 - *municipales.*
- [...]"*

Con relación a la situación del pueblo Barí, indicó la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, que en coordinación con las entidades que participan en la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, especialmente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se diseñará una respuesta integral y articulada frente al riesgo de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, en cumplimiento del mandato establecido en las Alertas Tempranas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

También destaca la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos que el plan de acción de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes del año 2025, por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Armados Delincuenciales, contempla una labor conjunta con las escuelas para consolidarlas como entornos seguros y protectores, en la que se han priorizado los municipios de Tibú y el Tarra en el Departamento de Norte de Santander.

También dicha Consejería que se encuentra apoyando la inclusión del enfoque de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA en los espacios de diálogo en el marco de la política de paz total, y buscando el fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para la protección de la niñez.

De otro lado, la Fiscalía General de la Nación a través de correo electrónico del 22 de abril de 2025, señaló que en virtud de la competencia otorgada por el artículo 250 de la Constitución Política, se encuentra realizando un direccionamiento estratégico que conducirá a mejores condiciones de acceso a la justicia, al responder de manera efectiva a los retos de la investigación y judicialización de una criminalidad cada vez más compleja y dinámica, con manifestaciones diversas y particulares en los diferentes puntos del territorio nacional.

Con relación a las Alertas Tempranas, la Fiscalía General de la Nación ha nombrado fiscales especializados en la investigación de amenazas y homicidios contra defensores de derechos humanos y líderes sociales, desplazamiento y desaparición forzada, secuestro y extorsión y trata de personas, tráfico de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

migrantes y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, quienes trabajan de manera articulada con la Policía Nacional – SIJIN y el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, con la finalidad de implementar estrategias que permitan identificar, individualizar y judicializar a los responsables de estas conductas delictivas, generando compromisos claros y verificables a corto o mediano plazo frente a las investigaciones.

Destaca la Fiscalía General de la Nación:

"[...]"

Aunado a ello, los Fiscales Destacados trabajan los casos en contexto de manera coordinada con los Fiscales de la Unidad Especial de Investigación - UAE y la Dirección Especial Contra las Organizaciones Criminales - DECOC, lo cual permite agilizar los resultados de procesos contra organizaciones que operan en nuestra Región, a través de la asociación de casos a partir de patrones criminales, que permite indagar a la organización criminal y no solamente al hecho puntual que sólo busca establecer quién perpetró el delito, sino cuál fue toda la organización que está detrás, a fin de comprender la estructura y funcionamiento de la organización, e identificar directamente la máquina productora del delito, es decir a la red criminal.

Además nuestra Entidad a través del Programa Futuro Colombia de la Fiscalía, desarrolla actividades de prevención integral de los distintos fenómenos delincuenciales a nivel social, comunitario e individual para frenar las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, haciendo especial énfasis en la violencia intrafamiliar, violencia sexual, explotación sexual, trata de personas al interior del territorio nacional,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

tráfico de niñas, niños y adolescentes, feminicidio y otras que afectan de manera diferencial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, mediante el acercamiento a la comunidad y la articulación interinstitucional, como son: Alcaldías Municipales, la Gobernación de Norte de Santander, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, los Rectores de los colegios de nuestro Departamento Norte de Santander y las Comisarias de familia, que contribuyen a fortalecer el acceso a la justicia y a propiciar la disminución de los efectos nocivos del delito.

"[...]"

Igualmente señala la Fiscalía General de la Nación que a través de los diferentes comités, Consejos de Seguridad y Mesas de Trabajo se informan las acciones realizadas, las cuales se encuentran encaminadas a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado.

De otro lado, la Unidad para las Víctimas en su comunicación del 25 de abril de 2025, señaló que, con relación al seguimiento y recomendaciones de las Alertas Tempranas ha llevado a cabo acciones destinadas a prevenir y atender riesgos o emergencias humanitarias en municipios identificados en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Su rol también implica coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV), con base en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.

III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

Con relación al numeral 3 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3. "Sírvese proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para restablecer la seguridad pública y garantizar que los grupos armados no estatales cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos"

El Ministerio de Defensa a través de su comunicación del 28 de abril de 2025, señala que las Fuerzas Militares están constituidas para la protección de la vida, la honra y bienes de las personas residentes en Colombia. En tal sentido, en aplicación de la Política de Seguridad Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la vida y la paz 2022-2026" se emitió un Plan Estratégico de Campaña Conjunto "Ayacucho" 2023-2026, el cual tiene como fin obtener un ambiente final, seguro y protegido para la población civil, permitiendo el desarrollo de una economía sostenible.

Igualmente destaca en su comunicación:

"Las actuaciones de la Fuerza Pública tal y como se indaga, se enfocan en combatir los factores de inestabilidad que actualmente afectan a los colombianos, para que, a través de la integridad institucional, contribuyamos a establecer y mantener un ambiente seguro, facilitar la reconciliación nacional y apoyar a la construcción de la paz total, respetando la Constitución Política, las leyes, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario"

IV. MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN ADOPTADAS POR LOS PRESUNTOS DESPLAZAMIENTOS FORZOSOS, ENTRE OTROS.

Con relación al numeral 4 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 4. "Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para garantizar la investigación de los presuntos desplazamientos forzados, asesinatos y ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, trata de personas, violencia de género y reclutamiento de niñas y niños llevados a cabo por grupos armados no estatales, exigir responsabilidades a los autores y garantizar la protección, la asistencia y la reparación a las víctimas y los sobrevivientes, de conformidad con los marcos jurídicos internacionales pertinentes. Con respecto a las personas desaparecidas, sírvase aclarar qué medidas se han adoptado para buscarlas y determinar su suerte y paradero"**

Con relación a las medidas adoptadas para la investigación de los desplazamientos forzados y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, señaló en su comunicado:

"[...]"

Frente al tema de reclutamiento de niñas y niños llevados a cabo por grupos armados no estatales, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, viene trabajando en el marco de sus acciones e interlocución con las entidades territoriales, sobre la necesidad de denunciar los casos para visibilizar la real situación evitando el subregistro, en el diseño de mecanismos de registro y seguimiento de casos por parte de los Equipos de Acción Inmediata de prevención y atención del reclutamiento y la importancia de judicializar los hechos y casos conocidos en los territorios.

[...]"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De otro lado, la Fiscalía General de la Nación en su comunicación del 22 de abril de 2025, señala que ha implementado medidas para investigar delitos como desplazamiento forzoso, asesinatos, desapariciones forzadas, trata de personas, violencia de género y reclutamiento de menores en la región del Catatumbo. Se ha fortalecido la presencia institucional con fiscales especializados y funcionarios de policía judicial (CTI y Policía Nacional) para asistir a las víctimas y recabar pruebas. Para ello, ha implementado las siguientes estrategias:

1. Estrategias de Atención a Víctimas

Para garantizar la asistencia a las víctimas de delitos como desplazamiento forzoso, asesinatos, desapariciones y violencia de género, la Fiscalía ha fortalecido su presencia en la región con diversas iniciativas:

- **Fortalecimiento Institucional:** Se aumentó el número de funcionarios especializados en atención a víctimas y se asignó personal de la Dirección de Atención al Usuario en Cúcuta y Ocaña.
- **Puntos de Atención:** Se habilitaron centros de recepción de denuncias en el Estadio General Santander y el Centro Tecnológico de Cúcuta, además de espacios en Ocaña, con turnos diarios de funcionarios para garantizar una respuesta oportuna.
- **Apoyo de la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones:** Se priorizó el acompañamiento a las víctimas con equipos multidisciplinarios que facilitan el acceso a la justicia y brindan orientación sobre mecanismos de protección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Continuidad en la asistencia: Aunque la campaña inicial se extendió del 20 de enero al 14 de febrero de 2025, la atención integral sigue disponible en las sedes de la Fiscalía de la Seccional Norte de Santander para quienes lo requieran.

2. Estrategias de Investigación y Judicialización

Para enfrentar la criminalidad, la Fiscalía estableció un Grupo de Tareas Especiales, enfocado en la investigación de los delitos denunciados y la identificación de los responsables:

- Creación del Grupo de Tareas Especiales (Resolución 0025 del 24 de enero de 2025): Se conformó un equipo interdisciplinario de fiscales especializados en derechos humanos, desplazamiento, desaparición forzada, crimen organizado y seguridad territorial.
- Identificación de estructuras criminales: Se asignó a la Fiscal 128 de la Dirección Especial Contra el Crimen Organizado (DECOC) como coordinadora del grupo, con el respaldo de analistas de inteligencia (DAIACCO y SAC) para estructurar la línea de mando de grupos armados como el Frente de Guerra Nororiental del ELN y el Frente 33 de las Disidencias de las FARC.
- Organización de casos: Se crearon radicados matrices que agrupan delitos similares, permitiendo un seguimiento eficiente para la judicialización de estructuras criminales completas y no solo de actores individuales.
- Participación de fuerzas de seguridad: Se integraron equipos del CTI, SIJIN, DIJIN y DIPRO, con reuniones semanales lideradas por las delegaciones especializadas de la Fiscalía para analizar avances y coordinar nuevas estrategias.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3. Coordinación Interinstitucional

Para mejorar la efectividad de las acciones contra la violencia en la región, la Fiscalía ha implementado mecanismos de cooperación con entidades estatales y locales:

- **Instalación del Puesto de Mando Unificado (PMU):** Se estableció en Cúcuta, con participación de autoridades nacionales, departamentales y municipales, permitiendo la consolidación de información sobre hechos violentos y la toma de decisiones estratégicas.
- **Elaboración de boletines y reportes oficiales:** Desde el 16 de enero de 2025, la Fiscalía ha presentado informes diarios con cifras actualizadas sobre la situación de seguridad en el Catatumbo.
- **Colaboración con el Gobierno y la Fuerza Pública:** Se trabaja en conjunto con entidades como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, alcaldías y gobernaciones, fortaleciendo la respuesta estatal ante la crisis.

Estas estrategias buscan mejorar la atención a víctimas, garantizar investigaciones eficaces y reforzar la coordinación interinstitucional, con el propósito de reducir la criminalidad en la región del Catatumbo y garantizar la protección de los ciudadanos afectados por la violencia.

4. Tipos de delitos investigados

Actualmente, la Fiscalía está investigando una variedad de delitos derivados de los hechos de violencia en el Catatumbo, incluyendo:

- Homicidio agravado y homicidio en persona protegida
- Terrorismo
- Desplazamiento forzado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Desaparición forzada
- Reclutamiento ilícito
- Amenazas
- Otros delitos conexos relacionados con el conflicto armado.

5. Capturas realizadas y estado de los procesos judiciales

- Fiscalía 129 DECOC: Emitió 6 órdenes de captura, de las cuales 3 se han materializado por homicidio. Se ha llevado a cabo la formulación de imputación y solicitud de medida de aseguramiento, encontrándose en etapa de investigación.
- Fiscalía 128 DECOC: Capturó 4 integrantes de disidencias de las FARC por concierto para delinquir y homicidio, estos procesos también se encuentran en etapa de investigación.
- Procesos matrices sobre homicidio, desplazamiento forzado, desaparición forzada y reclutamiento ilícito continúan en indagación, avanzando en la identificación de responsables y solicitudes de órdenes de captura.

6. Denuncias de violaciones a los derechos humanos

Hasta la fecha, la Fiscalía ha recibido 2.986 denuncias por violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto en Catatumbo:

- Desplazamiento forzado: 2.808 víctimas reportadas.
- Reclutamiento ilícito: 51 víctimas.
- Desaparición forzada: 20 víctimas, con mecanismo de búsqueda urgente activo.
- Homicidios: 107 víctimas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7. Recursos adicionales asignados

Para mejorar la atención a las víctimas y fortalecer las investigaciones, la Fiscalía ha dispuesto de personal y tecnología:

- Recepción de denuncias: 8 funcionarios por turno en el Estadio General Santander de Cúcuta, con tres turnos diarios de 6 horas cada uno durante tres semanas.
- Búnker Seccional Norte de Santander: 7 asistentes de fiscal dedicados a la recepción de denuncias y orientación a víctimas.
- Ocaña: 7 funcionarios asignados para la recepción de denuncias y atención a víctimas.
- Grupo de Tareas Especiales, compuesto por fiscales especializados en derechos humanos, crimen organizado, desplazamiento y desaparición forzados.
- Más de 30 funcionarios de Policía Judicial (CTI, DIJIN, SIJIN, GRATE) dedicados a la investigación y judicialización de los responsables.
- Analistas de inteligencia en la Sección de Análisis Criminal (SAC) y DAIACO, trabajando en la construcción del contexto probatorio.
- Creación de nuevas fiscalías: Se prevé establecer dos Fiscalías Seccionales y una Fiscalía Local, con fiscales y asistentes exclusivos para casos en la región.

8. Resultados obtenidos

Desde la implementación de estas medidas, se han alcanzado avances significativos:

- Efectiva articulación interinstitucional con entidades nacionales y departamentales para atender la crisis humanitaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Atención y recepción de denuncias de casi 3.000 víctimas de desplazamiento forzado.
- Desactivación de 29 mecanismos de búsqueda urgente de personas desaparecidas que fueron ubicadas.
- Identificación de estructuras criminales y líneas de mando del Frente de Guerra Nororiental del ELN y Frente 33 de las Disidencias de las FARC.
- Judicialización de actores del conflicto armado, producto de la coordinación entre la Fiscalía y la Policía Judicial.

9. Activación de Mecanismos de Búsqueda Urgente (MBU)

Desde el inicio de los hechos, diversos organismos solicitaron la activación de los Mecanismos de Búsqueda Urgente (MBU). Se han emitido 18 resoluciones, de las cuales 14 han sido activadas, afectando a 50 víctimas desaparecidas, clasificadas en las siguientes categorías:

- Firmantes de paz: 26 víctimas
- Ciudadanos: 18 víctimas
- Hijos de firmantes: 2 víctimas
- Integrantes de asociaciones: 4 víctimas

a) Desactivación de MBU

Se han emitido 5 resoluciones de desactivación de MBU, tras la localización de 29 víctimas. Las personas encontradas se distribuyen así:

- Firmantes de paz: 20 víctimas recuperadas
- Ciudadanos: 9 víctimas recuperadas
- Hijos de firmantes: 0 víctimas recuperadas
- Integrantes de asociaciones: 0 víctimas recuperadas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

b) Situación actual de los MBU activos

Actualmente, 21 víctimas continúan desaparecidas, distribuidas de la siguiente manera:

- Firmantes de paz: 6 personas desaparecidas
- Ciudadanos: 9 personas desaparecidas
- Hijos de firmantes: 2 personas desaparecidas
- Integrantes de asociaciones: 4 personas desaparecidas

Categoría de víctima	Cantidad de desaparecidos
Firmantes de paz	6
Ciudadanos	9
Hijos de firmantes	2
Asociaciones	4
Total	21

Tabla No. 1 Extraída del informe aportado por la Fiscalía General de la Nación

V. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS HABITANTES, FIRMANTES DEL ACUERDO DE PAZ, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTROS.

Con relación al numeral 5 de su Nota, en la que señala:

- 5. "Sírvese aclarar qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para garantizar la protección física de las personas que corren especial peligro durante el conflicto actual, incluidos firmantes del acuerdo de paz, dirigentes sociales, maestros, migrantes, los Pueblos Indígenas, y las personas defensoras de los derechos humanos"**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Al respecto, la Fiscalía General de la Nación, en su comunicación del 22 de abril de 2025, señala que la Fiscalía especializada del Norte de Santander ha solicitado medidas de protección a los distritos de la Policía del Norte de Santander, Santander; Magdalena y Bogotá, los cuales están integrados de la siguiente manera: (i) Líderes sociales: 23 (ii) Firmantes de paz: 11 (iii) Ciudadanos: 108.

Igualmente señala la Fiscalía General de la Nación que a través de la Resolución 25 de enero del 2025, para la región del Catatumbo dispuso la creación de un Grupo de Tareas Especiales para atender estos hechos con inmediatez y aplicando la debida diligencia. Este Grupo refleja la articulación de la FGN para atender la situación ya que se conformó con equipos de la Delegada para la Seguridad Territorial, Dirección Seccional, Delegada contra el Crimen Organizado, Direcciones Especializadas, Cuerpo Técnico de Investigación y Unidad Especial de Investigación.

También señaló, las líneas de investigación adoptadas por el Grupo de Tareas Especiales:

"[...]"

1. Homicidios y desplazamientos en contra de firmantes del Acuerdo Final para la Paz y personas defensoras de Derechos Humanos y Mecanismos de Búsqueda Urgente de firmantes del Acuerdo Final para la Paz a cargo de la Unidad Especial de Investigación.

2. Homicidios, desaparición forzada y desplazamientos de población civil a cargo de las Delegadas para la Seguridad Territorial y contra la Criminalidad Organizada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A través de este equipo de trabajo articulado, la FGN ha enfocado sus esfuerzos investigativos a esclarecer los hechos que se registraron en los primeros meses de este año y que se relacionan con las investigaciones que han venido adelantando las diferentes dependencias misionales de la entidad en contra de las organizaciones criminales con presencia en esta región del país. Por lo que se proyecta alcanzar resultados judiciales en los próximos meses.

[...]"

VI. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE AYUDA HUMANITARIA

Con relación a los numerales 6, 7 y 8 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

- 6. "Sírvanse detallar las medidas adoptadas o previstas para garantizar el acceso de las personas actualmente afectadas por el confinamiento a medios de subsistencia y servicios básicos, como alojamiento, alimentos, agua, atención sanitaria, educación y asistencia humanitaria, incluidas medidas para restablecer su libertad de circulación y garantizar la prestación de ayuda humanitaria"**
- 7. "Sírbase proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para ampliar el acceso a la ayuda humanitaria y los servicios básicos, incluidos el alojamiento, los alimentos, el agua y la atención sanitaria, así**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

como los servicios de atención y apoyo a las mujeres y niñas, personas de edad y las personas con discapacidad, para que lleguen a todas las poblaciones desplazadas y afectadas por conflictos."

- 8. "Sírvasse detallar las medidas adoptadas o previstas para garantizar el acceso a asistencia humanitaria por las personas desplazadas y confinadas tomando en cuenta un enfoque de género, la accesibilidad física para las personas de edad y las personas con discapacidad, y un enfoque diferencial para los Pueblos Indígenas, la población campesina, y las personas migrantes y refugiadas. ¿Las medidas tienen en cuenta las necesidades de las personas afectadas por múltiples formas de discriminación, como las personas Indígenas de edad, mujeres migrantes, etc.?"***

Respecto, del asunto en mención el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su comunicación del 24 de abril de 2025, señaló que a través del Decreto 274 del 11 de marzo de 2025 "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal de 2025, en el marco de la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" se adoptaron medidas presupuestales que permitieran conjurar las causas de la perturbación que fundamentaron la declaratoria del Estado de Conmoción Interior e impedir la extensión de sus efectos.

Los fundamentos facticos jurídicos y técnicos que sirvieron de base para la elaboración y expedición del mencionado Decreto, son los siguientes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Fundamentos facticos

El 24 de enero de 2025, mediante el Decreto Legislativo 062, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Conmoción Interior por 90 días en la región del Catatumbo, ubicada en Norte de Santander. La medida afecta a varios municipios, territorios indígenas y al área metropolitana de Cúcuta, incluyendo municipios de Cesar.

Esta declaratoria responde a una grave alteración del orden público, marcada por:

- Enfrentamientos entre grupos armados
- Amenazas y desplazamientos forzados masivos
- Violaciones a derechos fundamentales
- Afectación de la seguridad
- Daños a bienes protegidos y al medio ambiente

1. Crisis humanitaria y necesidad de medidas urgentes

La Región del Catatumbo enfrenta una situación excepcional caracterizada por:

- Escalada de violencia
- Crisis humanitaria fuera de control
- Impacto severo en la población civil
- Riesgos a la infraestructura crítica
- Instituciones desbordadas en su capacidad de respuesta

Ante este escenario, el Gobierno Nacional ha implementado medidas extraordinarias para:

- Restablecer la estabilidad institucional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Garantizar la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana
- Defender los derechos fundamentales

La conmoción interior también afecta el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González en el departamento del Cesar.

2. Desafíos presupuestales para atender la crisis

La magnitud del conflicto requiere recursos adicionales, no previstos en el Presupuesto General de la Nación 2025.

Sin embargo, el Decreto 1523 de 2024, que establece el presupuesto, presenta:

- Limitaciones en los ingresos autorizados
- Restricciones en el gasto, dificultando el financiamiento de respuestas inmediatas

Por ello, el Gobierno Nacional ha optado por ajustes fiscales y presupuestales, asegurando recursos para enfrentar la crisis y evitar su expansión.

3. Medidas fiscales y modificación del presupuesto

Para obtener nuevas fuentes de financiación, el Gobierno expidió el Decreto 175 de 2025, fundamentado en:

- Numeral 9 del artículo 95 de la Constitución
- Facultades del artículo 38 de la Ley 137 de 1994

Adicionalmente, se planteó la modificación del Presupuesto General de la Nación, mediante el Decreto 274 de 2025, permitiendo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Asignación de recursos adicionales a entidades clave
- Intervención efectiva en la crisis
- Prevención de la extensión de los efectos de la conmoción interior

Estos cambios garantizan un enfoque integral con miras a conjurar la crisis y restaurar el orden público, la seguridad y los derechos fundamentales en la región.

2. Fundamentos de Derecho

El artículo 213 de la Constitución Política transitoriamente, otorga al presidente de la República la facultad de decretar el Estado de Conmoción Interior en todo o parte del país cuando exista una grave perturbación del orden público que amenace:

- La estabilidad institucional
- La seguridad del Estado
- La convivencia ciudadana

El objetivo es adoptar medidas extraordinarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. Los principales elementos de esta figura incluyen:

1. Condiciones y requisitos para los Decretos Legislativos

En desarrollo del artículo 213 y según la Ley 137 de 1994 (Estatutaria de los Estados de Excepción - LEEE), el Gobierno Nacional puede expedir Decretos Legislativos con medidas específicas para enfrentar la crisis, siempre que:

- Estén directamente relacionadas con la Conmoción Interior.
- Busquen neutralizar la causa de la perturbación y evitar su expansión.
- Sean necesarias y proporcionales a la gravedad de los hechos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- No discriminen por raza, lengua, religión, origen, opinión política o filosófica.
- Estén debidamente justificadas y motivadas.
- Si suspenden leyes, se expliquen las razones por las cuales son incompatibles con la Conmoción Interior.
- No contradigan la Constitución, tratados internacionales sobre derechos humanos o la Ley 137 de 1994.

2. Principio de legalidad en el presupuesto

Los artículos 345 y 346 de la Constitución establecen el principio de legalidad del presupuesto, lo que significa que:

- Ingresos y gastos deben ser decretados previamente.
- Solo se ejecutan si están apropiados en el Presupuesto General de la Nación.
- Se debe establecer un monto límite de ingresos y gastos para cada órgano del Estado.

Debido a la necesidad de recursos adicionales para atender la Conmoción Interior, el Gobierno consideró la modificación del Presupuesto General de la Nación, siguiendo los criterios del artículo 38 (literal II) de la Ley 137 de 1994.

3. Ejecución del presupuesto y autonomía presupuestal

El Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que la ejecución de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto recae en las entidades del Presupuesto General de la Nación, en virtud de su autonomía presupuestal.

En tal sentido, la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, la ejecución presupuestal implica:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado – limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto –, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto

[...]”

4. Modificación del Presupuesto General de la Nación

Dado el contexto de Conmoción Interior, el Gobierno Nacional puede realizar modificaciones presupuestarias mediante decretos legislativos en Estados de Excepción, cumpliendo con las normas establecidas en:

- La Constitución Política
- La Ley 137 de 1994
- El Estatuto Orgánico del Presupuesto

Este mecanismo permite garantizar la disponibilidad de recursos para afrontar la crisis y evitar la expansión de sus efectos. Teniendo en cuenta, que el Estado de Conmoción Interior otorga al presidente facultades especiales para enfrentar situaciones de graves alteraciones del orden público. Estas medidas requieren ajustes presupuestarios, los cuales deben seguir estrictos principios de legalidad y proporcionalidad. La autonomía presupuestal de las entidades estatales garantiza que los recursos sean utilizados dentro del marco constitucional y legal.

Una vez analizada la procedencia de declaratoria del estado de Conmoción Interior, el Ministerio de Hacienda informó (Comunicación allegada a través de correo electrónico a esta cartera Ministerial el 24 de abril de 2025) que se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

evidenció la urgencia para fortalecer los sectores de Presidencia; Defensa y Policía Nacional, Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Protección Social, Educación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Transporte, Interior, Vivienda, Ciudad y Territorio, Inclusión Social e Igualdad y Equidad.

En consecuencia, a diferentes sectores se les asignó un monto de recursos adicionales a fin de atender las necesidades de la Región del Norte de Santander, allí se destacan:

a) Sector Defensa

Para este sector, en el presupuesto del año 2025 se adicionaron recursos por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$881.297.929.117) distribuidos en: el Ministerio de Defensa Gestión General, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Policía Nacional y Defensa Civil, para fortalecer las capacidades de las fuerzas militares en seguridad pública y la defensa en el territorio afectado.

El sector ha informado una inversión adicional para mejorar la seguridad y operatividad de las fuerzas armadas y policiales en Colombia. Se asignarán *"\$242,8 mm para la adquisición de equipo militar, principalmente al Ejército Nacional, seguido por la Fuerza Aeroespacial, la Policía Nacional y la Armada."*

En infraestructura y operaciones, se destinarán *"\$59,5 mm a mantenimiento aeronáutico, construcción de bases militares, adquisición de inhibidores de señal, drones y mejora de instalaciones policiales y militares."*

Para movilidad y transporte, se invertirán *"\$190,5 mm en motos y vehículos policiales, horas de vuelo para distintas fuerzas, mantenimiento aeronáutico, compra de un bote para la Armada y suministro de combustible."*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En atención integral y logística, se destinarán "\$120,5 mm a uniformes, salud, sostenimiento policial, recompensas y otros elementos clave para el funcionamiento de las fuerzas de seguridad."

Finalmente, en comunicaciones y tecnología, se invertirán "\$81,8 mm en equipos de comunicación para el Ejército, Fuerza Aeroespacial, Policía y Armada, lo que fortalecerá la conectividad y la operatividad de las instituciones."

Este conjunto de inversiones busca optimizar la capacidad de respuesta y seguridad en el territorio nacional.

b) Sector educación

Para este sector, se ha precisado la urgencia de una adición de recursos para implementar las medidas establecidas en el Decreto 155 del 7 de febrero de 2025, enfocadas en el fortalecimiento de la educación. Este financiamiento busca mejorar la gestión educativa, la construcción y adecuación de ambientes escolares, así como ampliar el Programa de Alimentación Escolar en la región de Catatumbo, beneficiando el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González (Cesar).

Los recursos se destinarán a:

- Dotaciones pedagógicas para educación básica y media.
- Uniformes y transporte para garantizar seguridad y continuidad escolar.
- Mejoramiento y dotación de infraestructura en instituciones educativas.
- Expansión del programa de alimentación escolar, asegurando el acceso a comida para niños y adolescentes.
- Apoyo de sostenimiento dentro de la política de gratuidad para jóvenes de la región, promoviendo su permanencia en Instituciones de Educación Superior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En conjunto, estas acciones buscan mejorar el acceso a la educación y la calidad de vida de los estudiantes. En este sector se adicionaron recursos por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$253.728.594.213), distribuidos en: el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

VII. PRONUNCIAMIENTO DEL ESTADO COLOMBIANO RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN CONJUNTA

El Estado tiene a bien reafirmar su compromiso con la protección de los derechos de los habitantes del Norte de Santander, especialmente, proteger los derechos a la vida, integridad, salud, educación, seguridad y ambiente seguro.

En este sentido, las autoridades competentes han adelantado múltiples acciones en el marco de sus funciones para dar respuesta a las problemáticas enfrentadas en la Región del Catatumbo, entre las que se destacan, la declaración del estado de conmoción interior, que tiene como fin actuar de forma especial a través de recursos jurídicos, técnicos, financieros y humanitarios. Igualmente, las diversas instituciones en desarrollo del principio de colaboración armónica han desplegado diversas estrategias, para superar la situación actual.

Colombia entiende que el deber de garantía de derechos alude a las obligaciones estatales, por ello, tanto la Corte Constitucional y el Presidente de la República, han impartido ordenes con la finalidad de proteger a los niños, niñas, adolescentes, excombatientes, líderes, defensores de derechos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

humanos y población civil que reside en la Región del Norte de Santander. Por tanto, en la actualidad diversas instituciones se encuentran adelantando programas, planes y proyectos con la intención de salvaguardar sus derechos.

En virtud de lo anterior, el Estado lamenta la profunda situación de la zona y refrenda su compromiso de continuar desplegando acciones en pro del respeto y la garantía de los derechos humanos de sus habitantes.

Finalmente, se continuará informando a la honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la solicitud de la referencia, conforme las entidades competentes alleguen información adicional.

Sea esta la oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, por su conducto, a los demás integrantes de la ilustre Oficina, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Anexos: lo enunciado